CONTRATO N° 89/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 100/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA EL "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN"– (ID 314.098)

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Comisario General Comandante CRÍSPULO SOTELO CÁCERES,** Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil **N° 996.564,** nombrado por Poder Ejecutivo según Decreto N° 3428 de fecha 20 de mayo del 2015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ASUNCION COMUNICACIONES S.A., domiciliada en Avda. República Argentina N° 508 esq. Andrés Campos Cervera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Lic. GUIDO VÁZQUEZ FILIPPINI, con Cédula de Identidad N° 1.047.960, en su carácter de Gerente General, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato para el Fortalecimiento del Sistema de Comunicación", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 100/2016, para el Fortalecimiento del Sistema de Comunicación.Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y su respectiva modificación;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante ;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	1	1	0	530	10	03	99	3.061.273.300.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 314.098.

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

COMANDANCIA

CONTRATO N° 89/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 100/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA EL "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN"– (ID 314.098)

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 100/2016, convocado por la Policía Nacional.
La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 718.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Íte m	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	UM	Presenta cion	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Total (IVA Incluido)
1	52161523-003	Radio Base, con fuente de alimentación, cable, antena, torre de 24 mts.	Motorola	Malaysia	unidad	unidad	50	23.839.700	1.191.985.000
2	52161523-001	Radio Móvil	Motorola	Malaysia	unidad	unidad	25	5.142.300	128.557.500
3	52161523-002	Radio Portable	Motorola	Malaysia	unidad	unidad	300	5.378.900	1.613.670.000
4	43221721-004	Equipo de Comunicación para radio enlace, Renovación de Enlaces Departamentales de Datos para Monitoreo	Asunción Comunicaciones S.A.	Nacional	unidad	unidad	8	15.882.600	127.060.800
TOTAL									**3.061.273.300**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 3.061.273.300 (Guaraníes: tres mil sesenta y un millones doscientos setenta y tres mil trescientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 30 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Fase I: Entrega de cronograma y plan de Trabajo.
Fase II: Entrega de Equipos y accesorios
Fase III: Instalación de Torres de 24 metros.
Fase IV: Instalación de Radios Bases y Radios Móviles, pruebas de sistema y entrega Final

Los bienes objeto de esta licitación deberán ser entregados en su totalidad a los 110 (ciento diez) días posteriores a la firma del contrato, conforme a todas las especificaciones ofertadas, en el Dpto. Comunicaciones, sito en Sajonia N° 1568 c/ Avda. Bruno Guggiari. Teléfono: (021) 300-997 / 300-998

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

CONTRATO N° 89/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 100/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA EL "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN"– (ID 314.098)

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.

El plazo de entrega y cumplimiento de las especificaciones técnicas comenzará a regir a partir de la firma del contrato.

Plan de Instalación

El oferente deberá presentar un plan de instalaciones, al igual que un cronograma. Deberá contemplar los siguientes puntos:

Las instalaciones deberán ser realizadas en un plazo no mayor de 110 días.

El oferente deberá asignar un Jefe de Proyecto, con suficiente capacidad y experiencia en gerenciamiento de proyectos de gran envergadura y/o similares al ser aplicado. Se deberá presentar Curriculum Vitae del mismo, el cual será analizado por la Convocante, pudiendo la misma rechazarlo o solicitar el cambio por otro profesional, para lo cual el oferente estará obligado a presentar otras alternativas. Si dicho profesional no reúne las características solicitadas o no reúne los requisitos solicitados la oferta podrá ser rechazada.

La convocante podrá a su vez solicitar una entrevista con el Jefe de Proyectos de manera a evaluar las capacidades del mismo.

El Jefe de Proyecto propuesto por el oferente no podrá ser sustituido por el Oferente antes ni durante la ejecución del contrato, en casos especiales deberá solicitar autorización a la Convocante por escrito, proponiendo otro profesional de iguales o mejores características, el cual será evaluado y respondido por nota.

Se deberá contar con un supervisor, el cual será el directo responsable de las instalaciones, el mismo deberá ser un profesional con capacidades y experiencia en el sector de las comunicaciones, se deberá presentar Curriculum Vitae del mismo.

Queda a exclusivo criterio de la Convocante aceptar o rechazar las nominaciones de Jefe de Proyecto y Supervisor, pudiendo la misma solicitar cambios relativos al mismo.

Cronograma mínimo de implementación del proyecto. El mismo puede ser ampliado y detallado según el mejor criterio del oferente.

La convocante realizara todas las gestiones necesarias de manera a contar con los permisos de acceso necesarios para la realización de los trabajos en las sedes policiales a ser designadas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Programa 2.1.1 Implementación del Plan Estratégico Policial.

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

COMANDANCIA

CONTRATO N° 89/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 100/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA EL "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN"– (ID 314.098)

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 de enero de 2017

Será de exclusiva responsabilidad del Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

El PROVEEDOR deberá garantizar el Anticipo Financiero, el 30% del precio del Contrato, con la presentación de una póliza de seguro por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia al 30 de diciembre de 2016. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de la multa será de 2% (dos por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoria Interna y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

COMANDANCIA

CONTRATO N° 89/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 100/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA EL "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN"– (ID 314.098)

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

12.PRÁCTICAS CORRUPTAS

El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o decontratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.-

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtengan precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.

Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Policía Nacional, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas o al Ministerio Público si correspondiere.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

CONTRATO N° 89/2016

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 100/2016, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA EL "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN"– (ID 314.098)

y que las partes no llegases a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de Setiembre de 2016.

GUIDO VÁZQUEZ FILIPPINI
Cédula de Identidad CivilNº 1.047.960
Gerente General–ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A.

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional